

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte
(2020).

PROCESO No.019/2020
ASUNTO: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUIS ARTURO RORIGUEZ GONZALEZ
DEMANDADO: ANYI CATALINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
AUTO SUST. No. 128

De conformidad con el art. 392 y en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes pruebas:

1. PRUEBAS SOLICITADAS PARTE DEMANDANTE

1.1 DOCUMENTALES:

En su valor legal se apreciarán los documentos obrantes dentro del plenario.

1.2 TESTIMONIALES:

Recepcionar las declaraciones de MARIA FILOMENA RODRIGUEZ y REINA MARTIN CHALA.

3. DE OFICIO

3.1 INTERROGATORIO DE PARTE

Recepciónense los interrogatorios de parte, de los señores LUI ARTURO RODRIGUEZ GONZALEZ y ANYI CATALINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

En consecuencia para cítese a las partes para que comparezcan el día 1 del mes de Octubre del año 2020, a la hora de las 9:00 AM. Advirtiéndoles las

consecuencias probatorias, procesales y pecuniarias que su inasistencia puede acarrearles. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 18 de septiembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 20 de la misma fecha a las 8:00 am.